

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./LAFJ.-/IAV.-/MCC./RPMI.-/RGL.-/Idv.-

DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

2691. /
23 JUN. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memorandum N° 62 de fecha 07 de abril de 2021 de Administrador Municipal a Asesor Jurídico.
- La solicitud presentada por la Presidenta del Club de Adulto Mayor Fraterno Pocillas, de marzo de 2021.
- Decreto Exento N° 237 de fecha 20 de enero de 2021, el cual aprueba Renovación de Contrato de Comodato de fecha 12 de enero de 2021, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Club de Adulto Mayor Fraterno Pocillas.
- Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Subsecretaría del Interior, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, y sus prórrogas y modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, el Club de Adulto Mayor Fraterno Pocillas, en virtud de la pandemia y medidas sanitarias que impiden hacer reuniones y actividades, se ha visto imposibilitado de obtener los recursos necesarios para el pago de los consumos básicos comprometidos en dicho comodato.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Comodato de fecha 25 de mayo de 2021 celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERNO POCILLAS**, representado legalmente por su Presidenta doña **JULIA ESTER AGURTO MUÑOZ**, mediante el cual se modifica la **CLAUSULA CUARTA** del contrato de comodato celebrado con fecha 12 de enero de 2021, en el sentido de que, el pago del consumo básico de agua potable, será de cargo del Municipio, a contar de la fecha de la boleta presentada por el CLUB y hasta que dure el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, declarado mediante Decreto N°104 de fecha 18.03.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el tiempo en que este sea prorrogado.
2. En todo lo no modificado el Contrato de Comodato celebrado con fecha 12 de enero de 2021 y aprobado por Decreto Exento N° 237 de fecha 20.01.2021, se entiende subsistente para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sra. Presidenta Club de Adulto Mayor Fraterno Pocillas.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F
- c.c. Of. de Partes.
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Jurídico.
- c.c. DIDECO

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 26 de mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Cauquenes representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra el **CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERO POCILLAS**, representado legalmente por su Presidenta doña **JULIA ESTER AGURTO MUÑOZ**, RUT. N° 5.363.307-2, domiciliada en El Olivo camino a Pocillas, comuna de Cauquenes, se ha convenido la siguiente Modificación del Contrato de Comodato de fecha 12.01.2021:

- PRIMERO:** Con fecha 12 de enero de 2021, la I. Municipalidad de Cauquenes celebró Contrato de Comodato con el CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERO POCILLAS, mediante el cual el Municipio hace entrega del inmueble denominado sede social, emplazada en un retazo de terreno de una superficie aproximada de 802,00 m2, ubicado en calle Colegio con calle Bulnes, sector Pocillas.
- SEGUNDO:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Comodato, individualizado precedentemente, en el siguiente sentido:
"Será de cargo exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, el pago del consumo básico de agua potable, a contar de la fecha del pago de la boleta de agua N° 00000373 de fecha 04.04.2021, presentada por la presidenta del Club de Adulto Mayor Fraterno Pocillas y hasta que dure el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, declarado mediante Decreto N°104 de fecha 18.03.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el tiempo en que este sea prorrogado.
- TERCERO:** La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Cauquenes y en Decreto Alcaldicio N°3347 de fecha 29.12.2020 y en Decreto Alcaldicio N°1289 de fecha 14.04.2021, y la personería de doña Julia Ester Agurto Muñoz para representar al Club de Adulto Mayor Fraterno Pocillas, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500390475955, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 25 de mayo de 2021.
- CUARTO:** En todo lo no modificado, se mantiene vigente el Contrato de Comodato suscrito con fecha 12 de enero de 2021.

Para constancia firman:


JULIA ESTER AGURTO MUÑOZ
PDTA. CLUB DE ADULTO MAYOR
FRATERO POCILLAS


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES